



En el lugar de Audencia el día vein-
te y siete del mes de Sep.^{bre} de mil ochocien-
tos Cuarenta y seis estando juntos y con-
gregados en su sala Concejal todos y la mayor
parte de los vecinos para tratar y confere-
nciar conyunto con el al servicio y provecho de
entre ambos V.^{os} 7^{os} con la Comenda
cion del Armage de Bacaj de el te referen-
do pueblo de de ceto to sig.^{te}

Y se acuerda que en adelante noy con-
stituirnos todos gratuitamente V.^{os} y moradores a pa-
gar pan y soldada de una cabera al pastor
tena o instanga Bacaj y en el mismo acto de cu-
tamos que para el servicio de dho Armage se
nombrare todos los años el mejor nobillo para pa-
dre con arreglo al Capitulo setenta y ocho,
siendo Regidores P.^{to} y Fern.^{do} de la Cruz y Brau-
lio de Ameyaga y para que Conste y lleve a efec-
to dando el poder a los Justicias firmamos los dho
Regidores y V.^{os} que sabian, Santos Melgior,
Eugenio Garayza, Pablo Yrujo, Domingo Cruz,
Jose Madina, Alejandro Garayza, Vicen-
te de Aguirre, Antonio Landa, Vicen-
te